



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**  
**Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576**

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

## Punto Fijo, Jueves 15 de Abril del 2021 Edición 275 Año 3

### OBLIGACIONES DE JUNTA DE CONDOMINIO Y DOCUMENTOS LEGALES. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE CONDOMINIO:

Es timo necesario para aclarar dudas, que debemos leer el contenido del artículo 18 de la Ley de Propiedad Horizontal, el cual textualmente señala: "La administración de los inmuebles que trata esta Ley, corresponderá a la Asamblea General de Copropietarios, a la Junta de Condominio y al Administrador. La Junta de Condominio, debe estar integrada, por tres copropietarios, por lo menos, y tres suplentes que llenarán sus faltas en orden de elección; será designada por la Asamblea de Copropietarios y sus integrantes durarán un año en ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. De su seno se elegirá un Presidente." La Junta de Condominio decidirá por mayoría de votos y tendrá atribuciones de vigilancia y control sobre la administración que establezca el Reglamento de esta Ley, en todo caso tendrá las siguientes: a) Convocar en caso de urgencia a la Asamblea de Copropietarios. b) Proponer a la Asamblea de Copropietarios la destitución del Administrador. c) Ejercer las funciones del Administrador en caso de que la Asamblea de Copropietarios no hubiese procedido a designarlo. d) Velar por el uso que se haga de las cosas comunes y adoptar la reglamentación que fuere necesaria. e) Velar por el correcto manejo de los fondos por parte del Administrador. Del mismo modo, el literal "e" del artículo 20 de la Ley de Propiedad Horizontal establece otra facultad a la Junta de Condominio, cuando señala que siempre que la comunidad deba ir a juicio, sea como demandante o demandado, debe estar autorizada por la Junta de Condominio. Esta autorización la otorga la Junta a la Administradora quien es la representante de la comunidad en los juicios. De lo anteriormente narrado se resalta lo siguiente: 1-La Junta de Condominio es un órgano que forma parte de la Administración de los condominios. 2-Tiene facultades de decisión, de supervisión y de gestión en la comunidad. 3-Debe estar constituida por propietarios. 4-Debe estar integrada por tres principales y tres suplentes, pero puede estar integrada por más personas si así lo señala el documento de condominio. 5-El Presidente debe ser elegido por la propia Junta de condominio y el resto de los cargos pueden ser designados por su propia iniciativa si el documento de condominio no señala otra cosa. 6-Puede proponer la designación o destitución de la Administradora a la Asamblea de Propietarios. 7-Puede hacer las veces de Administradora si la asamblea la designa como tal. 8-Debe constituirse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que haya sido protocolizado el 75% de los apartamentos que conforman el edificio o conjunto. 9-Es de obligatorio funcionamiento en los edificios o conjuntos regulados bajo la Ley de Propiedad Horizontal. 10-Sus miembros no devengan remuneración. 11-Debe rendir cuentas de sus actuaciones. 12-Es designada por la Asamblea de Copropietarios. 13-Su duración es de un año, aunque puede ser reelegida. 14-Las decisiones de la Junta de Condominio se acuerdan por mayoría de sus integrantes. 15-Sin su autorización, la administradora no puede ejercer la representación del condominio en los juicios. 16-La Junta de Condominio tiene la obligación de convocar a la Asamblea de Copropietarios para cualquier caso de urgencia. Los miembros de la Junta de Condominio, representan a la comunidad de propietarios en la mayoría de los asuntos relacionados con la administración, por ello, toda aquella actividad que realicen sus miembros en contravención a la ley o al documento de condominio respectivo, carecen de validez y la responsabilidad por esas irregulares actuaciones recaen directamente sobre la persona que las ejecute y no sobre la Junta de Condominio o la comunidad de copropietarios.

### DIRECTORIO PROFESIONAL



**Juan Carlos Velazco Miranda**  
Lcdo. en Administración  
Correos: [adminjuan886@gmail.com](mailto:adminjuan886@gmail.com) / [invelmica@gmail.com](mailto:invelmica@gmail.com),  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón  
Tel: 0416892395 / 04168947761  
Gerente-Asesor Empresarial  
Perito Avaluador Integral



Organización Latinoamericana de Administración  
Organização Latino-Americana de Administração



### LICENCIADAS EN ADMINISTRACION

**Betty Velásquez- Evilys Guanipa**

Especialistas finanzas Y RRHH:  
Inventario de Apertura de Empresas  
Carta de Comisario  
Balance Personal  
Contabilidad  
Declaración de impuestos  
Trámite de RIF

Teléfono:  
04246567209  
04168653469

**SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG.**  
MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ  
+58 4246234027- 04162618937

**ASESORA EN AREA DE:**

- EMPRENDIMIENTO:
  - CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
  - CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
  - GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL
- AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE
  - REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
  - CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO
- CONSULTORA DIGITAL:
  - ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
  - MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón



[www.cladefalcon.com.ve](http://www.cladefalcon.com.ve)

**Lcda. Livia Rosa Santos N**  
**Administrador-Perito**  
**Gestor Mercantil- Avalúos**  
**integrales**  
Teléfonos: 0414-1699527  
Correo:  
[livia\\_44@hotmail.com](mailto:livia_44@hotmail.com)

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>. Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

**PERTENECE COMERCIALIZADORA GREYCI-MAR. FP**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 342  
210° y 162°

DR. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA, REGISTRADOR MERCANTIL (ENCARGADO)

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **2-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN**, Número: **44** del año **2021**, así como La Participación y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**342-30509**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**COMERCIALIZADORA GREYCI-MAR DE GREYMAR JOSSIE PALENCIA CUELLO, F.P**  
Número de expediente: **342-30509**

SAREN

**ABG. MARTIN SEGOVIA,**  
INPREABOGADO: 206.293  
CIUDADANO:

**REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ANA DE CORO.**  
**SU DESPACHO:**

Yo, **GREYMAR JOSSIE PALENCIA CUELLO**, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Administradora, titular de la respectiva cédula de identidad Nro. **V-21.448.678**, RIF **214486780**, domiciliada en la Urbanización **Las Eugenia**, Calle Principal, Tercera III Etapa, Casa Numero **AB-3-5**, en esta ciudad de Santa Ana de Coro, Parroquia San Antonio, Municipio Miranda del Estado Falcón. Ante usted muy respetuosamente acudo para exponer lo siguiente **PRIMERO**: que he decidido de conformidad con el **Artículo 26 del Código de Comercio vigente**, de constituirme en comerciante **SEGUNDO**: igualmente he constituido una **Firma Personal** que tendrá de conformidad con el **Artículo 28 del Código de Comercio Vigente**, como Denominación Comercial **"COMERCIALIZADORA GREYCI-MAR DE GREYMAR JOSSIE PALENCIA CUELLO FP"**; **TERCERO**: Que dicha firma personal tendrá por objeto, todo lo relacionado con **LA COMPRA Y VENTA AL MAYOR Y DETAL DE ARTICULOS PARA OFICINAS, ASÍ COMO TRANSCRIPCIONES DE TEXTOS, IMPRESIONES, COPIAS FOTOSTÁTICAS EN BLANCO Y NEGRO Y A COLOR, ESCANEOS, ENCUADERNACION, PLASTIFICACION, ELABORACION DE DIAPOSITIVAS Y PROYECTOS MAQUETAS, PAPELERIA EN GENERAL, LIBRERÍA ASÍ COMO TAMBIÉN ARTICULOS DE MANUALIDADES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y TELEFONOS**, y todo lo relacionado con este negocio, así como cualquier otra actividad conexa de lícito comercio al objeto antes descrito. **CUARTO**: El domicilio principal de dicha firma personal será en la: **Urbanización Las Eugenia, Calle Principal, Tercera III Etapa, Casa Numero AB-3-5, Parroquia San Antonio, en esta ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda, del Estado Falcón**, pudiendo establecer Sucursales u agencias en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela; **QUINTO**: El capital de dicha firma personal será de: **TRECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 300.000.000)**, producido de mi propio esfuerzo y trabajo personal **SEXTO**: Dicha firma Personal **"COMERCIALIZADORA GREYCI-MAR DE GREYMAR JOSSIE PALENCIA CUELLO FP"**, tiene el carácter de Firma Personal o Unipersonal, siendo la suscrita la única y exclusiva propietaria, así como también responsable de la administración y

Fecha de Emisión: 15/02/2021  
Número de Trámite: 342.2021.1.933  
La FUI debe su validez como un vehículo de transacción día continuo para ser cancelada, por sus efectos la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentarse al comercio. Agotada dicha vigencia la FUI de oficio y deberá emitir una nueva FUI que respete el trámite, deberá cambiarse nuevamente el número correspondiente.

**PLANILLA ÚNICA BANCARIA** Número Planilla: 3422011933

Tipo de Acto: CONSTITUCIÓN FIRMA PERSONAL (I)

Nombre y Apellido del Solicitante: GREYMAR JOSSIE PALENCIA CUELLO  
Forma de Pago: Cheque/Aprobación  
Nro. Cheque/Aprobación: 53 4296  
Monto Efectivo: 2190  
Monto del Solicitante: 106 63  
V-21.448.678  
Fecha del Depósito: 19/03/2021

Nombre y Apellido del Depositante: [Blank]  
Cheque/Gerencial/ del mismo Banco: [Blank]  
CIRFP/ Pasaporte del Depositante: [Blank]  
Punto de Venta: [Blank]  
Pago por Internet: [Blank]

MONTO EN LETRAS: CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTAVOS MONTO TOTAL: 109.200,00

**SOLO PARA USO DEL SAREN**

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
[Signature]	[Signature]	[Signature]	[Signature]

Bancos Reacondicionados:  
0003 - Banco Industrial de Venezuela  
0175 - Banco Bicentenario  
0102 - Banco de Venezuela  
0108 - Banco Provincial  
0163 - Banco del Tesoro

Obligaciones comerciales que se realicen en nombre de **"COMERCIALIZADORA GREYCI-MAR DE GREYMAR JOSSIE PALENCIA CUELLO FP"** y por tanto dichas operaciones comerciales serán avaladas con mi sola firma sin asociados ni participantes. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 Ord 8 del Código de Comercio. Participación que hago a los fines de su inscripción, registro y publicación y se me expida una (01) copia certificada de esta actuación. Igualmente se deja constancia que el dinero utilizado para la celebración del Negocio Jurídico Objeto de esta autenticación o protocolización, no guardan relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos producto de las actividades que se mencionan en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada Vigente. En Santa Ana de Coro, en la fecha de su presentación.

*GreyMar Palencia*

MUNICIPIO MIRANDA 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) GREYMAR JOSSIE PALENCIA CUELLO, DR. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 342.2021.1.933

DR. EMIWILL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA  
REGISTRADOR MERCANTIL (ENCARGADO)





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 342 210° y 162°

Municipio Miranda, 18 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARTIN JOSE SEGOVIA IPSA N.: 206293, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 44, TOMO -2-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 109.200,00 Según Planilla RM No. 34200119803, Banco No. 3096595653 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: GREYMAR JOSSIE PALENCIA CUELLO, C.I. V-21.448.678.

Abogado Revisor: CARLOS EDUARDO ARTEAGA MARVAL

REGISTRADOR MERCANTIL (ENCARGADO) FDO. DR. EMIWIL RAPHAEL BERMUDEZ MEDINA

ESTA PÁGINA PERTENECE A: COMERCIALIZADORA GREYCI-MAR DE GREYMAR JOSSIE PALENCIA CUELLO, F.P. Número de expediente: 342-30509 CONST

Ciudadano Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón

Su Despacho

Yo, YOVANNY GONZÁLEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-9.803.007, debidamente autorizado en este caso según Acta Constitutiva y estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil "INVERSIONES ARLENYSABEL 2020 C.A", solicito sirva ordenar el registro, fijación y publicación de la presente acta constitutiva, que ha sido ampliamente redactada para que a la vez sirva de estatutos sociales de la compañía. Asimismo una vez registrada la presente acta constitutiva para los fines legales consiguientes en el estado Falcón a la fecha de su presentación.

Yobetz

PERTENECE A INVERSIONES ARLENYSABEL 2020, CA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 210° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 6-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 53 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-21772

ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES ARLENYSABEL 2020, C.A. Número de expediente: 343-21772



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343 210° y 162°

Municipio Carirubana, 18 de Marzo del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado YOVANNY RAFAEL GONZALEZ PEREZ IPSA N.: 153774, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 53, TOMO -6-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 6.060.000,00 Según Planilla RM No. 34300123564, Banco No. 3065565530 Por BS: 6.000.000,03. La identificación se efectuó así: YOVANNY RAFAEL GONZALEZ PEREZ, C.I: V-9.803.007.

Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

REGISTRADOR MERCANTIL II FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES ARLENYSABEL 2020, C.A. Número de expediente: 343-21772 CONST

Abg. Samuel Martínez REGISTRADOR AUXILIAR PROVIDENCIA N° 0076 FECHA 03 FEBRERO 2020



Nosotros, **ARLENIS ISABEL PIÑA SANCHEZ Y ESTER SANCHEZ DE PIÑA**, venezolanas, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad, Nro. V-14.663.494, R.I.F: 14663494-6 y V-4.232.102, R.I.F: 4232102-4, respectivamente, domiciliadas en el Sector Las Piedras, Calle Urdaneta, Casa Nro. 15, Punto Fijo, Parroquia Norte del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por el presente documento hemos decidido constituir una Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, que han sido redactadas con amplitud para que a la vez sirvan de estatutos sociales de la compañía:

**CAPITULO I**

**DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Empresa denominada **"INVERSIONES ARLENYSABEL 2020 C.A"**, con domicilio en el Sector LAS PIEDRAS, Calle URDANETA, Casa Nro. 15, Punto Fijo, Parroquia Norte del Municipio CARIRUBANA DEL ESTADO FALCÓN, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en otros lugares del territorio nacional e inclusive en el exterior, previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá como principal objeto el siguiente "compra y venta de ganado y sus derivados (tales como queso, nata, suero, leche entre otros, víveres en general, compra y venta de pescado, pollo y carne, así como también cría de animales tales como ganados, cerdos, bovino, caprino, aves, además de todo tipo de verduras, frutas, legumbres, granos y hortalizas y su posterior comercialización, ahora bien se utilizará para compra y venta de insumos agropecuarios y medicina animal así como también compra y venta de detergente, mercancía seca, materiales de limpieza, alimentos de consumo masivo, de consumo animal y humano, compra y venta de todo tipo de bebidas, confitería, repostería, repuesto de refrigeración, compra y venta de agua y hielo, charcutería, panadería, comida rápida, asimismo, podrá ejecutar todos los negocios y operaciones de lícito comercio que tengan conexión, afinidad o relación con el objeto principal sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad comenzará a su giro o ejercicio a cumplirse con las formalidades legales de su inscripción en el Registro de Comercio y tendrá una duración de 30 años, contados a partir de esta fecha, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por un lapso igual, superior o inferior, si así resolviera la Asamblea General de Socios.

**TITULO II**

**CUOTAS SOCIALES Y CAPITAL**

**ARTÍCULO CUARTO:** El capital de la compañía es de **SEISCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (600.000.000 Bs)** dividido en **CIEN (100)** acciones normativas, convertibles al portador, con un valor nominal de **(6.000.000,00) SEIS MILLONES DE BOLÍVARES** cada una, este capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera, **ARLENIS ISABEL PIÑA**

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Asamblea de accionistas será Ordinaria y Extraordinaria. Las Ordinarias se reunirán en el domicilio y/o sede de la compañía en el día cualquiera en los primeros tres (03) meses de cada año. Las Extraordinarias cada vez que lo requiera la compañía, previa notificación verbal, convocatoria o misiva hecha por el socio, por lo menos tres (03) días antes de su celebración. Para la aprobación de los puntos tratados se requiere del **SETENTA Y CINCO (75%)** de las acciones de la empresa.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los administradores deben depositar en la caja social un número de cuatro (04) acciones determinadas por los estatutos. Estas acciones quedan afectadas en su totalidad para garantizar todos los actos gestión aún los exclusivamente personales a uno de los administradores. Serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inalienabilidad. Cuando la cuenta de los administradores sea aprobada se les pondrán una nota suscrita por la dirección, indicando que ya son enajenables, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio.

**TÍTULO IV**

**DEL BALANCE COMISARIO**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El ejercicio económico de la sociedad, será comprendido entre el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, salvo del presente año que comenzará desde la fecha de la presente acta constitutiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Al final de cada ejercicio económico, se cortarán las cuentas y se formará el balance y estado general de la compañía con determinación de los resultados.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La compañía tendrá un comisario quien cumplirá con los deberes y obligaciones que la ley confiere, será nombrado por la Asamblea de Accionistas y durará **CINCO (05)** años en sus funciones, pudiendo ser destituido de su cargo por decisión de la Asamblea de Accionistas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva, se registrará por las disposiciones del Código de Comercio Vigente.

**TÍTULO V**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Se designa para ocupar el cargo de Presidente a la ciudadana **ARLENIS ISABEL PIÑA SÁNCHEZ**, ya identificada y para el cargo de Vicepresidente a la ciudadana **ESTER SÁNCHEZ DE PIÑA**, ya identificada y como Comisario a la Ciudadana **MARIELIS RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V-16.197.031, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, inscrita en el C.P.C., bajo el Nro. 89567. Y nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores

**SANCHEZ**; ya identificada suscribe la cantidad de **SETENTA ACCIONES (70) NOMINATIVAS** por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (420.000.000,00)** y **ESTER SÁNCHEZ DE PIÑA**, ya identificada suscribe la cantidad de **TREINTA ACCIONES NOMINATIVAS (30)** por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE BOLÍVARES (180.000.000,00)**, dicho capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad, según inventario que se anexa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las acciones son nominativas no convertibles al portador y conceden a sus titulares de iguales derechos frente a la sociedad y representa cada uno un voto en la asamblea. Los accionistas conceden recíprocamente el derecho de preferencia para adquirir las acciones que uno de ellos desee enajenar o gravar, este derecho podrá ejercer en el término de treinta (30) días, por lo menos después de celebrada la asamblea en cuya acta se participará la proyectada operación, en nombre del eventual adquirente, el precio y las modalidades de pago. El derecho de preferencia y el pago prevalecerán en caso de gravamen de acciones y también en caso de remate judicial.

**TÍTULO III**

**DE LA ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO SEXTO:** La administración de la compañía estará a cargo de un Presidente y un Vicepresidente, quienes serán los accionistas de la empresa, dura **CINCO (05)** años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta tanto la asamblea general de accionistas lo destituya y se designe nuevamente. En caso de renuncia, ausencia temporal o accidental del Presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de ausencia absoluta la Asamblea General de Accionistas decidirá en consecuencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Presidente tendrá los más amplios poderes de administración y disposición de los deberes de la compañía y con tal carácter podrá representarla judicial o extrajudicialmente, en toda clase de negocio con el objetivo social de cumplir y cuidar que se cumplan las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva, dirigir el funcionamiento de la sociedad, cuidar de las ejecuciones de actividades que tiene por finalidad el cumplimiento del objetivo social, vigilar la conservación de los bienes de la sociedad, defender los derechos y fomentar los intereses, también tendrá las siguientes atribuciones: nombrar y sustituir el personal necesario, fijándose los salarios y sueldos respectivos. Quedando facultado para adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, otorgar documentos públicos y privados, aceptar y concebir créditos, emitir, avalar y endosar letras de cambios, aperturas y movilizaciones de cuentas bancarias e instituciones financieras a nombre de la compañía, recibir cantidades de dinero y en especies, otorgando los correspondientes recibos o finiquito, podrá igualmente otorgar poderes especiales a personas o abogados de su confianza a nombre de la empresa, señalando las facultades que le confieren, las cuales pueden ser hasta para darse por citado, emplazado o notificado en juicios, convenir, desistir, transigir y realizar actos jurídicos que vayan en interés de protección de la compañía.

ABG. YOVANNY GONZALEZ  
IMPRES. NRO - 153774

o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Territorio y/o la Ley Orgánica de Drogas.

Se autoriza al ciudadano **YOVANNY RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-9.803.007, para que realice las gestiones necesarias y pertinentes a los fines del registro, fijación y publicación de la presente Acta Constitutiva en el Registro Mercantil correspondiente. En Punto Fijo, del Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

*Arlenis Isabel Piña Sánchez*  
C.I. 4232102

*Esther Sánchez de Piña*  
14.663.494

MUNICIPIO CARIRUBANA, 18 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)  
**YOVANNY RAFAEL GONZALEZ PEREZ, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2020.4.852**

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADOR MERCANTIL II

Abg. Samuel Martínez  
REGISTRADOR AUXILIAR  
PROCESO N° 0071  
FECHA 03 FEBRERO 2020



PERTENECE A: EUROPOSTA, CA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
210° y 161°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 2-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 10 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-15437

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
EUROPOSTA, C.A  
Número de expediente: 343-15437



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
210° y 161°

Municipio Carirubana, 25 de Enero del Año 2021

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado KEYLA YAQUELIN REYES COELLO IPSA N.: 171255, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO -2-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 10.051.200,00 Según Planilla RM No. 34300124050, Banco No. 03292732973 Por BS: 10.000.000,03. La identificación se efectuó así: IVER MILAGROS AVILA MORA, C.I: V-10.972.213. Abogado Revisor: LUIS ALBERTO MARTINEZ PETIT

REGISTRADOR MERCANTIL II  
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EUROPOSTA, C.A  
Número de expediente: 343-15437  
MOD

Abg. Yenny Dayana Sanchez Ugas  
Abogada  
C.I. 171255  
E.P.S.A. N° 171.255

KEYLA REYES  
V-17467497  
Abogada  
E.P.S.A. N° 171.255



CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO:

Yo, IVER MILAGROS AVILA MORA, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad Nro. V-10.972.213, domiciliado en jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto con la debida autorización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil de este domicilio EUROPOSTA, C.A. inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 17 de Febrero del 2017, bajo el No. 46, Tomo 8-A, ante usted acudo y expongo:

De conformidad con lo establecido en el vigente Código de Comercio, presento a usted a los fines de su inscripción, fijación y publicación de Ley, Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil que me autoriza, la cual fue celebrada en fecha 25 de Febrero del año 2020, en la que se acordó: 1) CAMBIO DE DOMICILIO. 2) MODIFICACIÓN DE OBJETO. 3) AUMENTO DE CAPITAL. 4) MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y DÉCIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA.

Solicito que cumplidas las formalidades de Ley, ordene la expedición de dos (2) copias certificadas de la presente participación y del auto que la provea a los fines legales consiguientes.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

IVER MILAGROS AVILA MORA  
C.I: V-10.972.213

KEYLA REYES  
V-17467497  
Abogada  
E.P.S.A. N° 171.255



Quienes suscriben, EMIL JOSÉ SIU LÓPEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-23.586.598, Registro de Información Fiscal No. V-23586598-6 y FABIAN DOMINGO JOSE MEDINA USECHE venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad No. V-24.305.380, Registro de Información Fiscal No. V-24305380-0, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana, del Estado Falcón, actuando en nuestra condición de accionistas de la firma mercantil denominada EUROPOSTA, C.A., empresa debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha 17 de febrero del 2017, bajo el No. 46, Tomo 8-A, CERTIFICO que en el Libro de Actas de la referida empresa corre inserta el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de fecha 25 de Febrero del 2020, la que transcrita textualmente dice: En Punto Fijo, a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero del año 2020, siendo las 4:00 p.m., se reunieron en la sede social de la empresa EUROPOSTA, C.A. ubicada en el Local Comercial Número 2, del Centro Comercial Tempus ubicado en la Calle Prolongación Girardot entre Calle Tumaruse y Calle Bella Vista, en la Urbanización Santa Irene, Punto Fijo, Estado Falcón, obviándose el requisito de convocatoria por estar representada la totalidad del capital social accionista que conforman el capital de la empresa. Toma la palabra EMIL JOSÉ SIU LÓPEZ, con el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO. Se declara abierta la sesión. Hace uso de la palabra el socio EMIL JOSÉ SIU LÓPEZ y expuso: Propongo a la Asamblea el cambio de domicilio de la entidad a la siguiente dirección: Calle Prolongación Girardot entre Calle Tumaruse y Calle Bella Vista, Centro Comercial Tempus, local Nro. 5, Urbanización Santa Irene, Punto Fijo, Estado Falcón. Se somete a consideración de la Asamblea y queda aprobado por unanimidad. Quedando la Cláusula Segunda de la siguiente manera: SEGUNDA "El domicilio de la compañía será Calle Prolongación Girardot entre Calle Tumaruse y Calle Bella Vista, Centro Comercial Tempus, local Nro. 5, Urbanización Santa Irene, Punto Fijo, Estado Falcón". SEGUNDO PUNTO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO Toma la palabra el accionista FABIAN DOMINGO JOSE MEDINA USECHE y expone la modificación del objeto en todo lo relacionado a la Importación, Exportación, Comercialización, Compra, Venta, Distribución, transporte, al mayor y al detal de todo tipo de cauchos,




nuevos, usados, reciclados, nacionales e importados, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo, reparación, montaje y desmontaje, rines, tripas, autoperiquitos, accesorios, repuestos del mismo ramo, filtros, grasas, aditivos, ligas de frenos, correas, gomas, bujías, accesorios, protectores... Se somete a consideración de la Asamblea y queda aprobado por unanimidad. Quedando en la Cláusula Tercera de la siguiente manera: **TERCERA:** "La Compañía tendrá por objeto todo lo relacionado a la Importación, Exportación, Comercialización, Compra, Venta, Distribución, Transporte, al mayor y al detal de todo tipo de cauchos, nuevos, usados, reciclados, nacionales e importados, servicio de montaje cambio, alineación y balanceo, reparación, montaje y desmontaje, rines, tripas, autoperiquitos, accesorios, repuestos del mismo ramo, filtros, grasas, aditivos, ligas de frenos, correas, gomas, bujías, accesorios, protectores... Seguidamente toma la palabra el socio **EMIL JOSÉ SIU LÓPEZ** y expone a la Asamblea que se hace necesario por razones comerciales y administrativas, debido a que se lograría mayor capacidad financiera, confianza económica ante terceros y facilidad crediticia, aumentar el monto del Capital Social de la compañía y somete a consideración de la Asamblea que el aumento se realice en la suma de **MIL MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS**, (Bs. 1.000.000.000,00) mediante la emisión de nuevas acciones, por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA** (Bs. 999.999.999,99) las cuales sumadas al capital inicial de Diez Bolívares (Bs. 10,00) totalizan la cantidad **MIL MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS** (Bs. 1.000.000.000,00). Aumento que se realizará mediante aporte anexo a la presente acta. Punto este que fue aprobado por unanimidad. Quedando la Cláusula Quinta de la siguiente manera: **QUINTA:** "El Capital social de la compañía es la cantidad de **MIL MILLONES DE BOLÍVARES** (Bs. 1.000.000.000,00) dividido en **CIEN MIL ACCIONES** (100.000), nominativas, no convertibles al portador, por un valor de **DIEZ MIL BOLÍVARES EXACTOS** (Bs. 10.000,00) cada una. El Capital social ha sido suscrito y pagado, totalmente por los socios de la manera siguiente: el ciudadano **EMIL JOSÉ SIU LÓPEZ**, ya identificado suscribe y paga **CINCUENTA MIL ACCIONES** (50.000) por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES** (Bs. 500.000.000,00) lo que representa el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. **FABIAN DOMINGO JOSÉ MEDINA USECHE**, ya identificado suscribe y paga

**CINCUENTA MIL ACCIONES** (50.000) por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES** (Bs. 500.000.000,00) lo que representa el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Este Capital se encuentra totalmente pagado, tal como consta en balance anexo al presente documento. Toma la palabra el ciudadano **FABIAN DOMINGO JOSÉ MEDINA USECHE** y expone que como consecuencia de la venta de las acciones y los nuevos accionistas incorporados, es necesaria la actualización de la Junta Directiva modificando la Cláusula Décima Octava, quedando redactada de la siguiente manera: **DECIMA OCTAVA:** "Se procede a nombrar la nueva Junta Directiva quedando conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: EMIL JOSE SIU LOPEZ** y como **VICEPRESIDENTE FABIAN DOMINGO JOSÉ MEDINA USECHE**, antes identificados, quienes durarán en sus cargos por un lapso de **DIEZ AÑOS (10)** y como Comisario la **Lcda. Carmen Chiquinquirá Arias**, venezolana mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-10.971.001**, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos signado con el Nro. **112.568** quien durará en su cargo un lapso de cinco años (05)." Siendo todo lo acordado en motivo de la Asamblea y no habiendo nada más que tratar se levanta con esta la reunión. Se autoriza a la ciudadana **IVER M. AVILA MORA**, mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-10.972.213** para que proceda a certificar la presente acta, con la finalidad de que realice los trámites inherentes al registro de la presente acta por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y no habiendo ningún otro punto a tratar, siendo las **0.00 p.m.** se da por terminada la sesión y se procede a levantar esta Acta, la cual en señal de conformidad, es firmada por los Asambleístas presentes: (Fdo) **EMIL JOSE SIU LÓPEZ (Fdo)**, **FABIAN DOMINGO JOSÉ MEDINA USECHE**. Y yo, **EMIL JOSE SIU LÓPEZ** anteriormente identificado y en mi carácter de **PRESIDENTE**, de la empresa **EUROPOSTA, C.A.** certifico: Que la copia que antecede es traslado fiel y exacto de su original que corre inserta en el Libro de Actas de Asamblea. En Punto Fijo a la fecha de su presentación. Y nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales aportamos el capital a la constitución de la empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas.

  
**EMIL JOSE SIU LÓPEZ**  
 V-23.536.596

  
**FABIAN DOMINGO JOSÉ MEDINA USECHE**  
 V-24.305.380

MUNICIPIO CARIRUDANA, 25 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) **IVER MILAGROS AVILA MORA**, Abg. **YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2020.4.1327**

  
**Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS**  
**REGISTRADOR MERCANTIL II**

**PUBLICA**

**EN NUESTRA PAGINA AGREMIADOS 1 \$**

**AUMENTA TUS INGRESOS EMPRESAS 2 \$**

**FEDERACION DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION VENEZUELA FALCÓN**

**EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS**

**PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF**

**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**  
 Director: **Lcda. María G. Davallito**, Asesor Gerencial: **Lcdo. Juan G. Velasco**, Deposito Legal No. **FA201900002**, RIF: **J-301287576**  
 Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveros, Punto Fijo - Estado Falcón, Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com), IVRS: **F28206436**, MPRINTS: **NIL-7200601339**, INRS: **ABEL**, **J301287576-000**, **FAOV 0288669**, INCES: **R1811174217**

**INVELMICA, C.A.**  
 El éxito empresarial a tu alcance!  
 Servicios Gerenciales  
 Servicios Administrativos  
 Organización de Proyectos  
 Servicios de Seguridad  
 Servicios de Limpieza  
 Servicios Contables